

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un mes	1'50 ptas.
Por un número suelto.	0'30 »
Anuncios para suscritores, «línea»	0'10 »
Idem para los que no lo son.	0'25 »

Núm. 2096.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre número 4.
En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena núm. 11.

SECCION OFICIAL.

Núm. 96.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LAS BALEARES.

En la Gaceta de Madrid n.º 192 fecha 11 del actual aparece anunciada la siguiente licitacion:

DIRECCION GENERAL

DE RENTAS ESTANCADAS.

El día 21 de agosto próximo, de una y media á dos de la tarde, se procederá en esta Direccion general, bajo la presidencia del Exmo. Sr. Director, asociado de los gefes de Administracion del mismo centro, de uno de los señores coasesores del Ministerio de Hacienda y por ante notario, á la contratacion, en subasta pública del suministro de cinta de algodón que durante dos años puedan necesitar las fábricas de tabacos de la Península para el precintado de los cajones de pino en que se envasen las labores de las mismas.

El número de piezas de 100 metros de la espesada cinta que se calcula de probable consumo durante los dos años que comprende el contrato, es el siguiente:

	Piezas de 100 metros.
En la Fábrica de Alicante.	6.000
En la de Bilbao.	5.000
En la de Cádiz.	2.400
En la de Coruña.	2.200
En la de Gijón.	2.000
En la de Madrid.	6.000
En la de San Sebastian.	600
En la de Santander.	2.200
En la de Sevilla.	6.000
En la de Valencia.	5.600
TOTAL.	38.000

El precio máximo que como tipo se señala para la subasta es el de 2 pesetas 12 céntimos por cada pieza de 100 metros.

Los licitadores entregarán en el acto de la subasta en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas las proposiciones que hicieren, las cuales no podrán ser retiradas una vez presentadas, ni se admitirá ninguna despues de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

- 1.º Estar redactadas con arreglo al adjunto modelo.
- 2.º Acompañarse á las mismas en pliego separado la carta de pago que justifique haber hecho en la Caja general el depósito previo de 2.400 pesetas en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo á la legislación vigente; la cédula personal del proponente y los documentos que justifiquen haber satisfecho la contribucion correspondiente á los dos trimestres anteriores á la subasta.
- 3.º Expresar en letra el precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor y sin agregar ninguna condicion eventual.
- 4.º Que el precio propuesto no exceda del que se señala á la baja para esta subasta.

La adjudicacion provisional del servicio se hará al mejor postor, á reserva de que recaiga la aprobacion superior.

Si entre las proposiciones admisibles que cubran ó mejoren el tipo de la subasta resultasen dos ó más iguales se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por el espacio de un cuarto de hora, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor que resulte al terminar dicho espacio de tiempo. Si durante él no se mejorase ninguna de las proposiciones iguales, se adjudicará el servicio al autor de la que se hubiere presentado primero.

Lo que se anuncia al público para

su conocimiento, advirtiendo que el pliego de condiciones á que ha de subordinarse el servicio y la muestra de la cinta que se contrata se hallan de manifiesto en esta Direccion general. Madrid 9 de julio de 1880.—Eduardo Garrido Estrada.

Modelo de proposicion.

D. N., N., vecino de....., que retiene las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, en terado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid,» núm....., fecha....., y en el Boletin oficial de la provincia, núm....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen para adquirir en pública subasta la adjudicacion del servicio referente al suministro de las piezas de cinta de algodón que necesitan las Fábricas de tabaco de la Península desde un mes despues de la fecha de la adjudicacion definitiva del contrato á fin de junio de 1882, se comprometo á entregar cada pieza de á 100 metros de cinta, con sujecion estricta al pliego de condiciones, al precio de..... pesetas..... céntimos. (Fecha y firma del interesado.)

Y se inserta en este período Oficial para su publicidad y efectos que puedan convenir.

Palma 13 julio 1880.—El Jefe económico, Francisco Coronado.

Núm. 97.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX.

El proyecto de barriada adyacente á la calle de las Eras, aprobado por el Ayuntamiento en sesion de 27 de Junio último, estará de manifiesto en la Sala consistorial de esta villa, por espacio de veinte dias, á efectos de reclamacion.

El Alcalde, Tomas Bordoy.—P. á D. A.—Juan Valls de Padrines, Secretario.

Núm. 98.

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Terminado el repartimiento de consumos y el de la sal de este pueblo, correspondientes al presente año económico de 1880 á 81, estarán de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias á efectos de reclamaciones, á contar desde el que se publique este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Valldemosa 15 julio 1880.—El Alcalde, Pedro Juan Juan.—P. A. del A. Rafael Torres, secretario.

Núm 99.

Terminado el repartimiento municipal ordinario, formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal y cuota provincial del presente año económico de 1880 á 1881, estará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á efectos de reclamaciones, contando desde el dia de su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Valldemosa 15 julio 1880. El Alcalde, Pedro Juan Juan.—P. A. del A., Rafael Torres, secretario.

Núm. 100.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS.

El reparto del impuesto de consumos, cereales y de la sal de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1880 á 81, se hallará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento á efectos de reclamacion por espacio de ocho dias contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pasados los cuales ninguna será atendida.

Porreras 16 Julio de 1880.—El Alcalde, Cristobal Barceló=P. A. del A. Antonio Sastre, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

CONTADURÍA
DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE JUNIO
DEL AÑO ECONOMICO DE 1879 A 1880.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dichos mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

ARTÍCULOS.	SECCION PRIMERA. GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTICULOS Pesetas.	TOTAL por capitulos. Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.
------------	--	-----------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

CAPITULO I.

Administracion provincial.

	Indemnizacion para la Comision provincial	1.250'00		
	Personal de la Secretaria de la Diputacion provincial	1.239'58		
1.º	Id. de la Contaduría de id.	250'00	}	
	Material de la Secretaria de id.	553'00		
	Id. de la Contaduría de id.	291'66		
	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	181'25	}	4.907'56
	Material de id.	20'83		
2.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	93'75	}	
	Material de estas Comisiones.	200'00		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y sus delineantes.	583'33		
5.º	Id. de los empleados de baños y aguas minerales	244'16		

CAPITULO II.

Servicios generales.

	1.º Gastos de quintas	708'33		
	2.º Id. de bagajes	8'33	}	1.216'65
	3.º Id. de impresion y publicacion del Boletin Oficial	83'33		
	4.º Id. de elecciones de diputados provinciales	" "		
	5.º Id. de calamidades públicas	416'66		

CAPITULO III.

Obras públicas de carácter obligatorio.

	1.º Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que no se hallen comprendidos en el plan general del Gobierno	166'66	}	166'66
	2.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales	" "		

CAPITULO IV.

Cargas.

	1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia	29'16	}	306'91
	2.º Pensiones concedidas legalmente	277'75		
	3.º Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en	" "		
	4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	" "		
	5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia	" "		

CAPITULO V.

Instruccion pública.

	1.º Junta provincial del ramo y aumento gradual de los Maestros.	464'58		
	2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza	2.655'78	}	4.990'05
3.º	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros	567'61		
	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras	" "		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	333'33		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes	" "		
6.º	Biblioteca provincial	875'00		
7.º	Museo provincial	93'75		

CAPITULO VI.

Beneficencia.

	1.º Junta provincial del ramo	458'33		
	2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	7.397'75	}	27.072'32
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	8.844'91		
4.º	Id. id. id. de las Casas Expósitos.	10.371'33		

CAPITULO VII.

Correccion pública.

	2.º Gastos de cárceles			
	2.º Id. de Establecimientos penales	" "		

CAPITULO VIII.

Imprevistos.

	Único Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	2.283'33	2.283'33	40.943'48
--	--	----------	----------	-----------

SECCION SEGUNDA

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO I.

Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.

Único Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.

CAPITULO II.

Carreteras.

	1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.		}	
	2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	" "		

CAPITULO III.

Obras diversas.

	Único Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	1.666'66	1.666'66	
--	--	----------	----------	--

CAPITULO IV.

Otros gastos.

	Único Cantidades destinadas á objeto de interés provincial.	2.244'44	2.244'44	3.911'10
--	---	----------	----------	----------

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO ÚNICO.

Resultas por adicion de ejercicios cerrados.

	1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 187 procedentes del presupuesto anterior.			
	2.º Id. id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	" "		

Total general. 44.854'58

En Palma á 1.º Junio de 1880.—El contador de Fondos provinciales, Lino Pinillos.—V.º B.—El P. de la D. P., Puigdorfila.

AYUNTAMIENTO DE SINEU.

Ultimado el reparto general formado por este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año y contingente provincial, queda espuesto al público en la Secretaría del mismo, á efectos de reclamacion, por espacio de ocho dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sineu 17 de Julio de 1880.—El Presidente Juan Gual.—P. A. D. A. Francisco Real, Secretario.

Núm. 103.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma.

Por el presente edicto se requiere á Tomás Torres y Lladó, por su ausencia ó ignorado paradero, para el pago á D.^a Joaquina Vives y Font de la cantidad de dos mil pesetas que juntamente con su padre Amador y su hermano Jaime recibieron prestadas mediante escritura pública de dos de agosto de mil ochocientos setenta y nueve, con mas los intereses vencidos y no pagados y las costas causadas; pues así lo tengo mandado en los autos ejecutivos que dicha Vives sigue contra los espresados Torres por este Juzgado y escribanía del refrendatario sobre pago de la referida cantidad.

Palma de Mallorca doce de Julio de mil ochocientos ochenta, = Andrés Calleja.—Por su mandado, Miguel Viallonga, escribano.

Núm. 104.

Por el presente edicto se ponen á pública subasta por término de veinte dias las fincas siguientes, propias de D. Miguel Amengual y Rafal.

Una porcion de tierra de estension de cuatro áreas, ocho centiáreas ó sean veinte y tres destres conocida por *Cas Metje Jordi*; linda por el N. con tierra de Juan Pou, por O. con casa de Bartolomé Garau y tierra remanente por S. con la calle de la Ribera, y por E. con tierra de Bartolomé Amengual, situada dicha finca en la villa de Algaida.

Otra porcion de tierra sita en dicha villa denominada *Darrera las viñas*, de estension de cincuenta y tres áreas veinte y siete centiáreas, ó sean tres cuartones poco más ó menos y linda, al N. con tierra de Bartolomé Vanrell, Julian Mulet, Jaime Sastre y otros, por O. con la de Francisco Monblanch, por S. con la de Jaime Suau, y por E. con la de Gabriel Cerdá.

Otra porcion de tierra llamada *Son Reus*, de estension de cincuenta y tres áreas, veinte y siete centiáreas, ó sean tres cuartones poco más ó menos, sita en la referida villa de Algaida, y linda por N. con tierra de Lorenzo Oliver, por O. con camino de establecidos, por S. con tierra de Ana Capella, y por E. con la de Antonia Ana Munar.

Y otra pieza de tierra almendral y pinar, conocida por *Ne Gonalleta*, de estension de cuarenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, ó sean dos cuartones y medio poco más ó menos, sita en el punto denominado *Son Mon-*

blanch, del término de la expresada villa de Algaida, y linda al N. con tierra de Gerónima Oliver, al O. con senda, al S. y al E. con el predio *Son Monblanch*.

Cuyas fincas se venden á instancia de D. Juan Mulet y Bestard para con su producto hacerle pago de lo que resulta deberle dicho Amengual, para cuyo remate se ha señalado el dia diez de agosto próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que no se admitirá postura sin que antes se haya depositado en poder del escribano la décima parte del precio de la tasacion.

2.^a Que serán de cargo del rematante todas las costas y gastos de la subasta y remate, impuestos sobre tramitacion de bienes y honorarios del notario é inscripcion en el Registro de la Propiedad.

3.^a Que las fincas se venden como cuerpo cierto y determinado sin responder de su estension ó cabida, pudiendo el licitador cerciorarse de la que tengan antes de la postura y remate.

4.^a Que el precio que ofrezcan los licitadores y por el cual se rematen dichas fincas ha de ser líquido sin que haya de sufrir desmembracion por ningún concepto, pudiendo los licitadores enterarse de los títulos de dominio y de la certificacion del Registro de la propiedad que obran en los autos.

Palma 13 de julio de 1880.—Andrés Calleja.—Por su mandado, Antonio María Rosselló.

Núm. 105.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias el censo que se dirá, propio de D.^a Josefa María Estrañy y Salvá para con su producto hacer pago de capital, intereses y costas á D. Rafael Ramis y Perelló.

Un censo que presta D.^a Francisca Artigues sobre tierra viña de Bañalbufar de pension anual quince libras diez sueldos capitalizado al siete por ciento, resulta segun justiprecio, ser su valor de setecientas treinta y ocho pesetas.

En su consecuencia el que quiera hacer postura á dicho censo acuda en los estrados de este Juzgado el dia diez de agosto próximo venidero á las doce de su mañana, en la inteligencia que los gastos de subasta, remate y demás serán de cuenta del comprador.

Palma doce de julio de mil ochocientos ochenta.—Andrés Calleja.—Por su mandado, Antonio María Rosselló.

Núm. 106.

Por el presente edicto se ponen á pública subasta por término de veinte dias cuatro porciones de tierra de pertenencias del predio el *Fangar* del distrito municipal de la villa de Campanet, de cabida en junto de cuarenta y cuatro cuarteradas noventa y seis destres, ó sean treinta y una hectárea cuarenta y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas; á saber, una con el número 132, del plano que es de cabida de treinta y cinco cuarteradas ciento veinte y cinco destres, que linda al Norte con tier-

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Julio de 1880.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIMIENTOS SIN VIDA Y MUERTOS ÁNTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	1	1	2											
2	1		1	1		1								2
3														2
4	1		1											2
5		3	3				1		1					1
6		2	2	1		1								4
7	2	1	3											3
8	1	2	3											3
9	1		1		1	1								3
10	2	1	3											2
	9	10	19	2	1	3	22	1		1				23

Palma 11 de Julio de 1880.—El Juez municipal, Francisco Salvá.—El Secretario, Francisco Garau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Julio de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1									
2					2			2	2
3	1			1				1	2
4	1			1				1	2
5	1	1		2				2	3
6					2			2	3
7	3			3				3	3
8	1			1	2			2	3
9									
10	3	1	1	5					5
	10	2	1	13	11			11	24

Palma 11 de Julio de 1880.—El Juez municipal, Francisco Salvá.—El Secretario, Francisco Garau.

ra de D. Francisco Capó, de Juan Franch, de Juan Socias, de Antonio Socias y con el Puig de San Miguel mediante pared y camino de cuatro metros de ancho; al Este con la porcion del *Ullastrar*, al Sur con el número 173, de D. Juan Llabrés de *Son Garreta* y al Oeste mediante pared con los números 35, 44 y 53, justipreciada en catorce mil ciento veinte y cinco pesetas.—Otra porcion de tierra que tiene el número 53 A. 49, su cabida cuatro cuarteradas doscientos veinte y tres destres, y linda al Norte con el número 44, mediante camino de cuatro metros de ancho, al Este con el número 172, de los compradores y con el 173, de D. Juan Llabrés de *Son Garreta*; al Sur con el mismo Llabrés mediante camino, y al Oeste con las porciones números 53 y 58, justipreciada en dos mil setecientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.—Otra porcion número 34, del plano, su cabida dos cuarteradas ochenta y cinco destres, que linda al Norte con el Puig de San Miguel mediante pared y camino, al Oeste con otro camino; al Sur con el número 43, y al Este

con el 35, justipreciada en mil trecientas veinte y siete pesetas cincuenta céntimos.—Y otra porcion dicha de la Vela de estension de dos cuarteradas setenta y seis destres, lindante al Norte con torrente del *Fangar*, al Sur con camino antiguo de Pollensa; al Este con tierras de Rafael Bennazar mediante pared y al Oeste con el Puente llamado *Gros del Torrent de San Miquel* justipreciada en cuatro mil trescientas treinta pesetas. Cuyas cuatro porciones de tierra son propias de los consortes D. Jaime Gamundí y Rotger (alias) Sigala y Doña Margarita Reus y Pons, y se venden para con su producto hacer pago á Doña Juana Ana Gamundí y Salvá de lo que le resultan en deber, para cuyo remate se ha señalado el dia diez y seis de Agosto próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la porcion á que quieran hacer postura interim se remate á favor del mayor postor, sin perjuicio de la devolucion en el acto á

los que no lo fueren; que serán de cargo del rematante los gastos de subasta, remate, alódió, derechos de hipotecas, de la escritura de traspaso y demás consiguientes á este.

Palma diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S. Miguel Villalonga, Escribano.

Núm. 108.

D. Gregorio Garcia de Leaniz, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de la ciudad de Palma de Mallorca y su término.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Roig y Horrach, hijo de Antonio y de Angela, natural y vecino de Alaró, casado, jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, para que en el término de quince dias contaderos desde el siguiente al en que se publique la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca á este Juzgado y escribanía del infrascrito, al objeto de practicar cierta diligencia judicial; en la inteligencia de que si no lo verifica será declarado rebelde con arreglo á lo que ordena el artículo trescientos setenta y dos de la ley de enjuiciamiento criminal recopilada. Palma catorce julio de mil ochocientos ochenta.—G. Garcia de Leaniz.—Por su mandado—Enrique Bonét.—Es copia.—Bonét.

Núm. 109.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias una casa de pertenencias de Antonio Abraham y Palmer situada en el término de esta Ciudad y lugar de Génova que consiste en planta baja, un piso y una cisterna, sin número ni manzana, que linda por Norte con casa de Rafael Abraham, por Sur con casa y tierra de Vicente Martí, por Este con casa de D. José Casasnovas y por Oeste con camino de establecedores, y queda justipreciada en la cantidad de dos mil docientas cincuenta pesetas. Queda señalado para el remate el dia trece de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado siendo de cargo del comprador los gastos de la subasta y remate, alódió, escritura de traspaso y demás anexa trasferencia de la propiedad.

Palma diez y siete Julio de 1880.—Gregorio Garcia de Leaniz.—Por su mandado, Ramon Ballester.

Núm. 110.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Pedro Pizá y Vidal, natural y vecino de la villa de Alaró donde tambien falleció, ó pretendan tenerlo sobre una casa y cercado, sitos en dicha villa, calle de can Roig, que dejó el finado hipotecada á favor de Don Pedro Juan Barceló, en la escritura de préstamo de treinta de Noviembre de 1863, ante D. Sebastian Feliu, Notario, para que dentro el término de treinta dias comparezcan á deducirlo en los autos de ab-intestato del mismo Pizá que se instruyen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda,

bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Palma diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta.—Gregorio Garcia de Leaniz.—Pedro Gazá.

Núm. 111.

JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en mérito del juicio de ab-intentado de D. Santiago de Schmid y de Castellarnau, Abogado, natural de Palma de Mallorca, vecino de esta ciudad donde falleció el dia veinte y tres de Enero último, cuyo juicio se sigue á instancia de su hermano D. Lorenzo, se anuncia por medio del presente primer edicto la muerte sin testar del espresado D. Santiago Schmid y se llama á todos los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo.

Tarragona cinco de Julio de mil ochocientos ochenta.—José M.^a Salvani Srio.—V.º B.º el Juez de 1.^a instancia, Arias.

Núm. 112.

D. Manuel Martinez de la Cuesta y Perez Davila, Coronel de Ejército, Teniente Coronel del Cuerpo de Carabineros y primer Jefe de los de esta Comandancia de esta Provincia.

Hago saber que el dia 20 de agosto próximo á las diez de su mañana tendrá lugar en la oficina de la Comandancia sita en la calle de San Jaime núm. 41 en esta capital, la subasta para la construccion de catres de hierro que puede necesitar la referida Comandancia por no haber presentado proposicion ningun licitador en la que debió tener lugar el 30 de mayo último segun el anuncio publicado en el periódico oficial del Cuerpo núm. 17 de 7 del mismo bajo las condiciones siguientes.

1.^a La duracion de la contrata será por dos años á contar desde el dia en que se digne aprobarla el Excelentísimo Señor Inspector general del Cuerpo.

2.^a Las proposiciones se presentarán con veinte y cuatro horas de anticipacion á la designada para la subasta precisamente en pliegos cerrados, señalándose terminantemente el precio de cada catre, no siendo admisibles aquellas en que así no se exprese de un modo detallado.

3.^a No se admitirá proposicion alguna que exceda del precio de 22 pesetas 50 céntimos señalado para cada catre, debiendo ser sus dimensiones segun se detalla.

Dimensiones.

Ancho	0'80
Largo	1'80
Alto del cabecero	0'70
Alto de idem del pié	0'56
Alto del catre por el centro	0'41
Grueso de los barrotes	00'15
Idem id. de los cabeceros	00'11
Ancho de los fiejes	00'27
Id. del balleston central	00'30
Peso total del catre	29 kilos.

4.^a El tipo que ha de servir de base en esta contrata estará de manifiesto en la Inspeccion general, en esta

LA VIDRIERA.

COPIA del inventario de los valores que constituyen el Capital Activo y Pasivo de la Sociedad anónima industrial titulada: La Vidriera establecida en esta plaza calle de San Martin, número 23, ultimado en 31 de Julio de 1878 á los diez primeros dias de haberse terminada la primera Campaña fabril.

ACTIVO.

Caja	Ptas.	2.923'75
Cuentas pendientes de cobro		14.942'25
Edificio		25.000'00
Mobiliarios y útiles		1.765'00
Existencia primeras materias		11.803'75
Existencia generos elaborados		95.498'50
	Ptas.	151.933'25

PASIVO.

Obligaciones	Ptas.	37.610'50
Cuentas pendientes de pago		322'75
Capital Social impuesto		112.500'00
Ganancias ó pérdidas		1.500'00
	Ptas.	151.933'25

Balance aprobado por la Junta General de accionistas celebrada el dia 2 de Octubre de 1878.

Palma de Mallorca dia 4 de Julio de 1880.—El Presidente, Bartolomé Pieras.—El Secretario, Rafael Alemañy.

COPIA del segundo inventario que comprende los valores que constituyen el Capital Activo y Pasivo de la Sociedad anónima industrial titulada: La Vidriera establecida en esta Plaza Calle de San Martin número 23, ultimado en 30 de Junio de 1879.

ACTIVO.

Cuentas pendientes de cobro	Ptas.	37.007'00
Edificio y hornos		29.668'00
Mobiliarios y útiles		3.308'50
Existencia primeras materias		9.755'00
Existencia generos elaborados		45.468'75
	Ptas.	125.207'25

PASIVO.

La Sociedad debe al Cajero	Ptas.	355'25
Cuentas pendientes de pago		102'00
Capital Social impuesto		112.500'00
Ganancias ó pérdidas		12.250'00
	Ptas.	125.207'25

Balance aprobado por la Junta General de accionistas celebrada el dia 11 de Agosto de 1879.

Palma de Mallorca dia 4 de Julio de 1880.—El Presidente, Bartolomé Pieras.—El Secretario, Rafael Alemañy.

Comandancia y en todas las demás del Reino.

5.^a Aprobada que sea la contrata por el Exmo. Sr. Inspector general, el licitador á quien haya sido adjudicada depositará en la caja de depósitos ó sucursal de la provincia la cantidad de mil pesetas y el talon que se le espida, en la de esta Comandancia como garantía del compromiso que adquiere.

6.^a Ningun catre será admitido sin previo reconocimiento de la Junta revisora que se nombrará al efecto, la que devolverá, los que no encuentre arreglados á los tipos en materiales y hechursa.

7.^a Una vez admitidos los catres será satisfecho su importe al contratista, siendo de su cuenta la entrega y el porte de ellos al punto de residencia de la Comandancia.

8.^a Si el contratista no residiera en la capital, habrá de tener en la

misma un representante con quien la Comandancia se entienda para los pedidos, pagos y demás incidentes que puedan ocurrir.

9.^a Si dicho contratista retrasase la entrega de los catres ó no los presentase arreglados al tipo la primera vez le serán devueltos para que se construyan otros, y la segunda quedará vencido el contrato, perdiendo el depósito respectivo previo asentimiento del Exmo. Sr. Inspector general del Cuerpo á quien se dará parte de la falta en que incurra.

10.^a Con arreglo á la Real orden de 20 de setiembre de 1875, los gastos que se originen en la publicacion de este anuncio serán de cuenta del contratista.—Palma 6 julio de 1880.—Manuel de la Cuesta.

PALMA

MPRENTA DE LA CASA DE MISERICORDIA.